Boletin

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año...... 17'50 ptas. 9'10 » Seis meses..... Tres id 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, à los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA PUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas. Seis meses..... 10'65 » Tres id..... 6

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importan-

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 327.)

Gobierno civil.

Calamidades.

El Sr. Presidente de la Excelentisima Diputación provincial, en oficio fecha 23 de octubre anterior, dijo i este Gobierno lo siguiente:

Examinados los expedientes insmidos por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Aranda de Due-10, Auguix, Arauzo de Salce, Aguiera (La), Arroyal, Barrios de Colina, Buniel, Barrio de Muñó, Belbim-bre, Balbases (Los), Cueva de Roa (La), Campillo de Aranda, Cillerue-lo de Abajo, Coruña del Conde, Castrogeriz, Castrillo de la Vega, Caba-les de Esgueva, Cabia, Estépar, Esmosa de Cervera, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelisendo, Fuentespina, Frandovinez, Fuentemolinos, Gu-miel del Mercado, Gumiel de Hizan, Guzmán, Hoyales de Roa, Hinestrosa, Hormaza, Hornillos del Camino, Horra (La), Hontangas, Iglesias, Mazuela, Mambrilla de Castrejón, Modillo de Roa, Mazuelo de Muñó, Nava de Roa, Olmillos de Muñó, Presencio, Olmedillo de Roa, Palaruelos de Muñó, Pampliega, Pedro-ra de Duero, Pineda Trasmonte, Quintanamanvirgo, Quintana del Pi-dic, Quintanilla Vivar, Quintanadue-las Opintana certaga, Paga Pinesaras nas, Quintanaortuño, Roa, Rioseras, Santa Cruz de la Sa ceda, Sotillo de la Ribera, Santa María del Campo, an Martin de Rubiales, Sequera de Haza (La), Tórtoles, Tordómar, Vilalba de Duero, Vadocondes Villa-zopeque, Villovela de Esgueva, Vi-lagutiérrez, Villaverde Mogina, Viquirán de los Infantes, Valcavado e Roa, Villatuelda, Villaveta, Val-

dezate, Vallejera, Villavieja, Villalmanzo, Valdeande, Villaverde Peñahorada, Villanueva Argaño, Villar-mero, Villanueva Rio Ubierna y Villaescusa la Sombria, en solicitud de perdón de la contribución territotorial por pérdidas de cosecha ocasionadas á consecuencia de las heladas ocurridas en los meses de mayo y junio de 1914: Resultando que publicados los anuncios en el Boletin Oficial y obtenidos los informes de los pueblos limitrofes, se remitieron los expedientes, cumpliendo lo dis-puesto en la circular de la Dirección General de Contribuciones de 20 de abril de 1895, á informe de la Delegación de Hacienda y ésta los devuelve diciendo que procede des-estimar la petición por no estar comprendidas las heladas entre las calamidades que determina el artículo 88 del vigente Reglamento y haberse tenido en cuenta sus efectos al hacerse las evaluaciones de la riqueza agricola: Considerando que según lo dispuesto en el articulo 88 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 que cita la Delegación de Hacienda, se entiende que hay calamidad extraordinaria para la concesión del perdón de la contribución territorrial cuando por consecuencia de inundaciones, pedriscos, incendios, plagas ó cualquier otro desastre no puedan tenerse en cuenta sus efectos al hacer las evaluaciones de la riqueza, al contrario de lo que sucede con los accidentes ordinarios como los de sequias y heladas: Considerando que el Real decreto de 16 de abril de 1885, á virtud del cual se han instruido los expedientes, al disponer que podria reclamarse la condonación del pago de la contribución territorial como consecuencia de los daños causados por heladas y otras plagas, es indudable que lo fué circunstancialmente y asi se deduce del texto del articulo 1.º al consignar que quedaban ampliados los piazos concedidos por el Reglamento de 30 de septiembre hasta el dia 1.º de aquel año; la Diputación, en sesión del dia de ayer ha acordado, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación, desestimar los expedientes de que queda hecha referencia.»

Y habiendo sido ejecutado por este Gobierno el preinserto acuerdo, se hace público en este Boletin Oficial para conocimiento de los

Ayuntamientos interesados y demás

Burgos 19 de noviembre de 1915. EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Funcionamiento de Escuelas militares.

El Exemo. Sr. Subinspector de las tropas de la sexta región, con fecha de ayer, dice á este Gobierno lo que

«Autorizada por Real orden de 9 del actual la apertura y funcionamiento de las Escuelas militares de esta plaza y Miranda, se ha dispuesto que el dia 1.º del próximo mes de diciembre empiece el curso en ambas Escuelas, cualquiera que sea el número de alumnos que figuren en las mismas, en la inteligencia que interin no se disponga otra cosa, funcionará en la de esta capital únicamente la sección correspondiente á la enseñanza de la instrucción de tropas á pie.

Igualmente significo à V. S. que sera preciso el cumplimiento del artículo 464 del Reglamento para la aplicación de la ley Reclutamiento, y relativo à certificados ó forma de acreditar poseen la instrucción militar correspondiente los reclutas que soliciten acogerse à los beneficios del capitulo XX de la ley de Reclutamiento, pues de no cumplimentarse y si otra cosa no se ordena, conforme à lo que prescribe el artículo 281 de dicha Ley, no podrán disfru-tar de los beneficios de la reducción del tiempo en filas ni tendrán derecho á que se les devuelva la parte de cuota militar que hayan pagado».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y con el fin de que por los Sres. Alcaldes se haga saber por los medios que estàn á su alcance dentrò de sus respectivos términos municipales, para que llegue á noticia de las familias á quienes directamente pueda interesar la expresada cir-

Burgos 23 de noviembre de 1915. EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 à 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, à los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Sotillo de la Ribera.

Vocales por territorial, D. Félix Garcia Esgueva y D. Sancho Villuela Lara; suplentes, D. Evaristo Arroyo Serrano y D. Basilio Gaitero Pérez; Vocales por industrial, D. Vidal Esteban Villuela y D. Faustino Callejo Esgueva; suplentes, D. Florentino Callejo San Martin y D. Agapito Arenal Manrique; Vocal Concejal, D. Victoriano Villarrubia Soto; Vocal ex-Juez, Don Eladio Arroyo Arenal.

Sordillos.

Presidente, D. Casto Garcia González; Vocal Concejal, D. Severiano Albilla Pradilla; suplente, D. Valerio Barbero Miguel; Vocal ex-Juez, don Trifón Albilla García; suplente, don Nemesio Fuenturbel Rodriguez; Vocales por territorial, D. Gregorio Albilla Prádanos y D. Manuel Castillo Pérez; suplentes, D. Vicente Aparicio Amo y D. Rafael García García.

Santa Inés.

Vocales por territorial, D. Hipólito Merino Sancho y D. José García Asturias; suplentes, D. Pedro Sanz Román y D. Marcos Tomé González; Vocal ex-Juez, D. Nicasio Sánchez Tomé; suplente, D. Inocencio Barbero Ortega; Vocal por industrial, D. Nicanor Merino Garcia; suplente, D. Victor González Obregón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CERSO ELECTORAL

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral en el dia 7 del corriente mes.

Santa Cruz del Valle. D. Gregorio Alarcia Garrido.

	TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	METODO DE CORTA.			
					Montos eman			
(m	1:11- 1-1 T 1	T - (D) - / D) - /-	(Mahilla ar atasa	Made al monte	Montes exceptuado			
TI	hierns	La Tiesa ó Rincón	Thierna	Idem	*			
'Id	em	Prado Largo número 1	Idem	Idem	**************************************			
'Id	lem	Id. 2	Idem	Idem	•			
'Id	em	Id. 3	Idem	Idem				
' Id	lem	Prado Largo ó Cubierta Prado Pomar	Idem	Idem	*			
100		Prado Molino			» »			
		Prado Navas						
	lem	Prado Valdemiriel	Idem	Idem	>			
1701 2 200		Prado de la Venta			*			
100		San Julián Vega						
		Las Praderas						
The same		Valdómez			**************************************			
" Id		Parral			*			
6.		La Sorruga						
The same of the sa		Viguella			The state of the s			
		Puente Molirillo Fuente Congosto						
No. of the last		Ermita Congosto			>			
I Married as		La Boquilla			•			
and the second	lem	Salgüero	Idem	Idem	>			
15 1 20 15		Cuesta el Mudo						
A STATE OF		Escobar			MARKET STATE OF STATE			
10 2000		Enar						
THE PERSON NAMED IN		Las Fuentes						
TO COLUMN	lem	Valdompadre	Idem	Idem	E. Strategie .			
	lem	San Mamés	Idem	Idem				
LO	iem	Salveguera	Idem	Idem	* ************************************			
TO	illanuava da Gumial	Capellán	Villanuava	Idem	The state of the s			
1	manueva de Odmier	manojar o varuegoua	Villanueva	Idem				
- 4					Montes no exceptu			
OA	ñastro	Carrascal	Añastro	Idem				
) A 3 A	ñastro randa de Duero	El Monte	Añastro	Idem	Corta de 30 robles secos			
0 A 3 A 6 A	nastro	El Monte	Añastro	IdemIdem	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda			
0 A 6 A 7 B	nastro	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares.	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda			
0 A 3 A 6 A 7 I 6 B 9 I	nastro	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda			
0 A 3 A 6 A 7 I 8 B 9 I 0 I	.ñastro	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva. Ladrero.	Añastro. Aranda Aranzo de Torre Arauzo de Salce Barrio Panizares Basconcillos Arcellares.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda			
0 A 3 A 6 A 7 I 6 B 9 I 10 I 1 I	nastro	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera.	Añastro. Aranda Aranzo de Torre Arauzo de Salce Barrio Panizares Basconcillos Arcellares San Mamés de Abar	Idem. Idem. Idem. Idean. Idem. Idem. Idem. Idem.	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda			
0 A 6 A 7 I 8 B 9 I 0 I 1 I 2 I 8 B	nastro randa de Duero rauzo de Salce dem dem dem dem dem dem dem dem dem dom	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A 6 A 6 A 7 I 8 B 9 I 0 I 1 I 2 I 8 B 6 C	nastro randa de Duero rauzo de Salce dem	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'.	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A 6 A 6 A 7 I 8 B 10 I 10 I 10 I 10 E 10 E 10 E	nastro randa de Duero rauzo de Salce dem daraden dem dem daraden dem daraden daraden daraden daraden daraden daraden daraden	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro randa de Duero rauzo de Salce dem destil de Peones.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva. Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa. Monte Alto'. Monte Negro. Valdepila	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil.	Idem.	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda ** ** Leñas altas por poda de encina ** ** ** ** ** ** ** ** *			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro randa de Duero randa de Salce dem. sasconcillos del Tozo dem. dem. dem. dem. dem. sozoo saleruega sardeñadijo sastil de Peones. sastrovido.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carraggal	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro. randa de Duero. rauzo de Salce. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. de	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva. Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa. Monte Alto'. Monte Negro. Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos.	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro. randa de Duero. rauzo de Salce. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. de	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva. Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar Talamillo Bozoo Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro. randa de Duero. rauzo de Salce. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. de	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta. Castarreño La Cueva. Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro randa de Duero randa de Duero ranzo de Salce dem deruega ardeñadijo dastri de Peones dastrovido dondado de Treviño dom doruña del Conde dueva-Cardiel dontoria de la Cantera	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	randa de Duero rauzo de Salce dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo Bozoo Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	nastro. randa de Duero. rauzo de Salce. dem. doruca satil de Peones. satrovido. condado de Treviño. dem. dom. dom. dom. dom. datil de Peones. satrovido. condado de Treviño. dem. dom.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo Bozoo Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
O A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	randa de Duero rauzo de Salce dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Valmayor.	Idem.	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda Leñas altas por poda de encina Leñas altas por poda de roble Leñas altas por corta de 50 robles s Leñas altas por poda de roble			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	randa de Duero rauzo de Salce dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Aranzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaían. Mambrilla	Idem.	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda Leñas altas por poda de encina Leñas altas por poda de roble Leñas altas por corta de 50 robles s Leñas altas por poda de roble			
O A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	randa de Duero rauzo de Salce dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villacián. Mambrilla. Ouintana-Entrapañas	Idem.	Corta de 30 robles secos Id. de 60 encinas secas y poda Leñas altas por poda de encina Leñas altas por poda de roble Leñas altas por corta de 50 robles s Leñas altas por poda de roble			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	randa de Duero rauzo de Salce dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaino. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	randa de Duero rauzo de Salce dem derindad de Peones. destrovido dem derindad de Cantera unta de S. Martín de Losa. unta de Villalba de Losa. Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villatarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anala de Duero Arauzo de Salce dem. deruega dardeñadijo dastir de Peones. destrovido dem. doruña del Conde. derueya-Cardiel Hontoria de la Cantera unta de S. Martín de Losa. unta de Traslaloma dem. funta de Villalba de Losa. Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada. Modubar de la Emparedada.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaino. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Coióbar.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anastro Aranda de Duero Aranzo de Salce Adem. Basconcillos del Tozo Basconcillos Ba	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villatarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anatro Aranda de Duero Aranda de Duero Aranda de Salce dem. Basconcillos del Tozo dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. deruega dardeñadijo dastrovido dondado de Treviño dem. dem. dem. dem. dem. dastrovido dastrovido dondado de Treviño dem. durta de S. Martín de Losa unta de Traslaloma dem. dem. unta de Villalba de Losa unta de Villalba de Losa Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar. La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos. Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel Montenar ó Valdeloma Carregumiel	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaino. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anatro Aranda de Duero Aranda de Duero Aranda de Salce dem. Basconcillos del Tozo dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. deruega Bardeñadijo Bastir de Peones Bastrovido Condado de Treviño dem. dem. dem. den. den. den. derina de la Cantera unta de S. Martín de Losa unta de Trasialoma dem. unta de Villalba de Losa unta de Villalba de Losa Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Miranda de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa Orón	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Olmedillo.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A B B A A A B B A B A B A B A	Anala de Duero Arauzo de Salce dem. derica de Peones. destrovido. den. dondado de Treviño dem. dem. dem. dem. derica de la Cantera unta de S. Martin de Losa. unta de Traslaloma dem. unta de Villalba de Losa. Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro. Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa Orón. Pesquera de Ebro.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar. La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villatarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anatro Aranda de Duero Aranda de Duero Aranda de Salce dem. Basconcillos del Tozo dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. derindad jo Bastrovido Condado de Treviño dem. dem. den. den. den. den. derindad de Conde den. dem. dem. funta de S. Martín de Losa funta de Traslaloma dem. funta de Villalba de Losa funta de Villalba de Losa Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa Orón Pesquera de Ebro. Pesquera de Ebro. Pino de Bureba	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villatarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castallanos.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anastro Aranda de Duero Aranzo de Salce Adem. Basconcillos del Tozo Adem. Gem. Geruega Bardeñadijo Bastrovido Bondado de Treviño Gem. Genuña del Conde Bueva-Cardiel Hontoria de la Cantera unta de S. Martin de Losa unta de Traslaloma dem. Gem. Gem. Gem. Genindad de Cuesta-Urria Merindad de Cuesta-Urria Merindad de Sotoscueva Merindad de Villalba de Losa Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Dolmedillo de Roa Drón Pesquera de Ebro Pino de Bureba Quemada Quintana del Pidio.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera. Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar. La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo. San Miguel. Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa La Calabaza Olmedo	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador. Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villatarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castellanos. Quemada. Quintana.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anastro Aranda de Duero Aranzo de Salce Adem. Basconcillos del Tozo Adem. Gem. Geruega Bardeñadijo Bastrovido Bondado de Treviño Gem. Genuña del Conde Cueva-Cardiel Hontoria de la Cantera unta de S. Martín de Losa unta de Traslaloma dem. Gem. Gem. Gem. Gem. Genta de Villalba de Losa Mambrilla de Castrejón Merindad de Valdeporres Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa Orón Pesquera de Ebro Pino de Bureba Quintana del Pidio Quintanalara	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos. La Dehesa Cilla Rebollar. La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo. San Miguel. Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa. La Calabaza Olmedo Valdecarros	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaino. Villaño. Villaino. Villaño. Olimana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castellanos. Quemada. Quintana. Quintana.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anastro Aranda de Duero Arauzo de Salce Adem. Basconcillos del Tozo Adem. Gem. Gen. Ge	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa La Calabaza Olmedo Valdecarros La Corta	Añastro. Aranda. Ara zo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaino. Villaño. Villaño. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Oillatarás. Valmayor Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castellanos. Quemada. Quintana. Quintanalara. Quintanalara.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anastro Aranda de Duero Arauzo de Salce Acem. Basconcillos del Tozo Adem. Gem. Gen. Geruega Gerdeñadijo Gestrovido Gendado de Treviño Gem. Genuña del Conde Cueva-Cardiel Hontoria de la Cantera Inta de S. Martín de Losa Inta de Trasialoma Gem. Gerindad de Cuesta-Urria Merindad de Cuesta-Urria Merindad de Sotoscueva Merindad de Villalba de Losa Merindad de Valdeporres Miranda de Ebro Modubar de la Emparedada Montorio Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa Orón Pesquera de Ebro Pino de Bureba Quintana del Pidio Quintanalara Quintanarraya Idem. Idem.	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa La Calabaza Olmedo Valdecarros La Corta Las Cortas	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Coruña y Brazacorta. Cueva. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Oillatarás. Valmayor Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castellanos. Quemada. Quintanalara. Quintanalara. Quintanalara. Quintanalara.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anastro Aranda de Duero Arauzo de Salce Acem. Basconcillos del Tozo Adem. Basconcillos del Tozo Basconcillos Basconcil	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel. Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa La Calabaza Olmedo Valdecarros La Corta Las Cortas Los Llanos.	Añastro. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Coruña y Brazacorta. Cueva. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villaño. Villaño. Villaoián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castellanos. Quemada. Quintanalara. Quintanalara. Quintanalara. Quintanarraya. Idem. Rabanera.	Idem.	Corta de 30 robles secos			
0 A A A A A B B A A A A B B A A A A B B A A A A B B A A A A A B B A A A A A B B A A A A A B B A A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	Anala de Duero Arauzo de Salce Araconcillos del Tozo Adem. Adem. Adem. Araconcillos del Tozo Araconcillos Araconci	El Monte Pinar. Enebral. Montuerta Castarreño La Cueva Ladrero. La Porquera Valdehernando. La Dehesa Monte Alto'. Monte Negro Valdepila La Dehesa Carrascal. Los Montecicos La Dehesa Cilla Rebollar La Valleja San Sebastián Vallejo Ahedo Dehesa Valdepila Portillo Cerrillos Monte el Castañar Peña Gobera El Pavillo San Miguel. Montenar ó Valdeloma Carregumiel Enteña San Mamés La Dehesa. La Calabaza Olmedo Valdecarros La Corta Las Cortas La Cortas La Dehesa La Dehesa La Dehesa La Dehesa La Dehesa La Dehesa La Cortas Las Cortas La Dehesa La Dehesa La Dehesa La Dehesa La Dehesa	Añastro. Aranda. Aranda. Aranzo de Torre. Arauzo de Salce. Barrio Panizares. Basconcillos. Arcellares. San Mamés de Abar. Talamillo. Bozoo. Caleruega. Cardeñadijo. Castil. Terrazas. Moscador Dordoniz. Coruña y Brazacorta. Cueva. Hontoria. Villaño. Villaño. Villatarás. Valmayor. Villacián. Mambrilla. Quintana-Entrepeñas. Ahedo de Linares. Cidad de Valdeporres. Miranda. Cojóbar. Montorio. Moradillo. Olmedillo. Orón. Cubillo del Butrón. Castellanos. Quintana. Quintana. Quintana. Quintanarraya. Idem. Rabanera. Redecilla. Setillo de Bisio.	Idem.	Corta de 30 robles secos			

-		LEÑAS				PASTOS				Labor				Tasación	
	PLAZO.	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.		NÚMERO DE	CANADOS		Tasación.	Resinas.	siembra.	Caza.	Tasación.	total.
8		Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.					- 13	-		Paratan	Posetne	Pesetas.
		Estereos.	resetas.	Estereos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.	Pesetas.	Pesetas.	Posetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	concepto de dehesas boyales.														
1	Año	>	>	>L	*	10	* * *	30	>	180	>	2	,	2	180 20
	Idem	"	,	>	*	10	2	>	>	20 2	20	>	,	2	20
	Idem	> 1	>	2	*	1.	>	»	>	2	2	>	>	2	2
	Idem	*	*	>>	2	10 2	*	2	>	20	>	2	20	2	20
	IdemIdem		»	»	»	3	>	. »	2	6	2	»	»	*	6
	Idem	20		».	»	2	»	»	,	4	»	>>	*	»	4 24
	Idem		» »	»	2	12	»	,	>	24 20	20	20	»	. "	20
	Idem		»		»	10	>	2		20	»	>	20	2	20 •
	Idem		2	*	>	2	,	2	,	4 2	20	2	20	×	4 2
	Idem		>	2	>	2	»	>) N	4	*		>>	»	4
	Idem	>	>	>	» 3	1	>	>	>	6	»	3		»	6
	Idem	The second second	»	,	»	3	>	*	» »	2	» »	2	>	3	2
	Idem	THE RESERVE TO SECURE	>	» / c	2	10	>	,	»	20	>>	>		2	20
	Idem	The state of the s	>	2)	2)	1 2	»	» »	>	2 4	» »	>>	20	» »	2 4
	IdemIdem		>	»	, »	ī	»	»	»	2	>>		>	>	2
	Idem	. "	»	»	>	4	>	*	»	8	2	>	> >		8 .
	Idem		» ·	>	» »	2	»	» »	>	2	2	>	»	,	2
	Idem	. »	>	*	>	4	>	>		. 8	»	»	. »	»	8 2
	Idem		>>	>>	»	1 8	»	>	» »	16	»	>>	» »	2)	16
	Idem		»	»	»	1	2	»	»	2	»	>	>	20	2
	Idem		,	»	»	2	» »	>	,	4 2	2	»	20	,	2
	Idem	. »	*	»	>	2	»	»	»	4	»	»	*	>	4
	Idem		»		*	1 100	» 200	*	»	500	6390	w	2	639040	6890'40
	Idem	. »	•	, »	, »	100	20	40	*	1 300	10000	'40 »	A VIII	1 0000 1	0000 10
	ó enajenables.														
				1 60	120	40	1	10	1 >	143	1 .) »	1 .	1 .	263
4	Año		*	100	200	50	,	24		244	"	*	>	,	444
	Idem	. 125	250	»		370	20	30	»	980 855	>		» »	,	1230 1105
H	Idem	. 125	250	125	250	300	25 25	30	» »	897	» »	» »	20	»	1147
ı	Idem		»	16	32	20	8	5	»	94	>	2	»	>	126
ı	Idem	. »	»	6 12	12 24	10 20	» 10	10	» »	130	2	»	» »	»'	62 154
	Idem»	» »	» ») D	»	»	»	»	»	»	»	»	>>	20	*
H	>	->	*	»	>	. »	»	*	>	400	. »	2)	>>	20	400
	Año	. 35	70	35	" 70	200	50	20	>	470	» »	119		1190	1800
B	Idem	. »	*	100	200	* 30	*	30	»	240	. »	>	»		440 392
B	Idem	20	* 40	» »	»	100	10	30 20	12	392 202	» »	» »	2)	*	242
	Idem	. »	»	>		30	10	6	>	126	»	»		>	126 314
	Idem	. 50	100	50 150	100	30	400	50	» »	114	» »	20	, »	>	1320
	Idem	. 35	70	35	70	100		10	a a	260	>	*	»	1000	400
	ldem	. 60	120	>	»	200	10	30 20	w w	610	2	120	0 »	1200	1920 260
	Idem	. »	30	10	20	30	12	10	"	156	»	»	a	>	176
	Idem	. »	»	*	» »	20		»	» »	40	2 2	20	,	>	40 40
ı	Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» »	300	600	700	30	100	» »	2090	»	776	The second second	7760	10450
	Idem	»	»	>	»	20	» ·	>		1049	>	*	4	>	40 1049
	Idem	»	» »	>	>	160	115	64 5	>	1049	» »	» »	>	*	54
	idem		>	»	»	150	»	>	,	300	»	»	>>	>	300
	1dem	. 30	60	15	30	50		10	»	160	»	»	»	>	250
1	Año		» »	*	0 >	8		»	*	16	>	×	,		16
	luem	»	*	»	>	200	20	10	*	520 470	360	0 *	*	360	880 470
	Idem.		» »	15	30	100	30	30	*	300	» »	» »	,	,	330
	ruem	»	»	>	>	20	»	10	>	100	»	* N »	>		100 2650
	luem.	>	· ·	300	600	500 250	150	100	D	2050 500	» »	*	2	,	500
	Idem.		,	*	, »	50	»	»	»	100	»	»	*	,	100
1	TOTAL TOTAL CONTRACTOR		*	240	260	160	*	» 20	*6	120 716	>	2	*		120 1076
	Idem.		» »	240 100	360 200	160 100	90 50	80	»	830	*		*		1030
	ruem	200	400	,	*	100	6	20		338 38	,	*	*	*	738 58
	Idem	10	20	» »	» »	16	2	»	2	*	>>	000		2000	2000
	Idem.				,	100	50	50	45	635	,		*		635
												/ Clouds	muará).		

(Continuard).

Providencias judiciales

Vizcainos de la Sierra.

Rectificación.

En el número 262 de este periódico oficial, correspondiente al dia 13 del actual, aparece un edicto del Juzgado municipal de dicho pueblo, expedido en 5 de «octubre» de 1915, debiendo entenderse 5 de noviembre de 1915.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Pinilla Trasmonte.

Cédula de citación.

El Sr. D. Publio Sanjuán Puente, Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, ha tenido á bien señalar nuevamente el juicio verbal civil solicitado por el Procurador D. Lucinio Merino Antón, vecino de Lerma, apoderado de D. Manuel Martinez Esgueva, que lo es de Calatayud, para el día 4 de diciembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, à cuyo acto se cita al demandado Manuel San Esteban, hoy de ignorado paradero y que su última residencia ha sido en esta localidad, para que por si ó por medio de apoderado legal comparezca á contestar á la demanda contra él interpuesta por el primero, sobre reclamación de pesetas, en el lugar, día y hora indicados, provisto de las pruebas que intente utilizar en su defensa, en la inteligencia que de no efectuarlo se le seguirá el juicio en rebeldía sin volver á ser citado.

Pinilla Trasmonte 13 de noviembre de 1915.—El Juez, Publio Sanjuán.—Por su mandado.—El Secretario, Jaime Baños.

El Sr. D. Publio Sanjuán Puente, Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, ha tenido á bien señalar nuevamente el juicio verbal civil solicitado por el Procurador D. Lucinio Merino Antón, vecino de Lerma, apoderado de D. Manuel Martinez Esgueva, que lo es de Calatayud, para el día 4 de diciembre próximo y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, à cuyo acto se cita al demandado Manuel San Esteban, hoy de ignorado paradero y que su última residencia ha sido en esta localidad, para que por si ó por medio de legitimo apoderado comparezca á contestar à la demanda contra él interpuesta por el primero, sobre reclamación de pesetas, en el lugar, día y hora indicados, provisto de las pruebas que intente utilizar en su defensa, en la inteligencia que de no efectuarlo se le seguirá el juicio en rebeldía sin velver à ser citado.

Pinilla Trasmonte 13 de noviembre de 1915.—El Juez, Publio Sanjuán.—Por su mandado.—El Secretario, Jaime Baños.

El Sr. D. Publio Sanjuán Puente, Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, ha tenido á bien señalar nuevamente el juicio verbal civil solicitado por el Procurador D. Lucinio Merino Antón, vecino de Lerma, apoderado de D. Manuel Martinez Esgueva, que lo es de Calatayud, para el día 4 de diciembre próximo y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, á cuyo acto se cita al demandado Manuel San Esteban, hoy de ignorado paradero y que su última residencia ha sido en esta localidad, para que por sí ó por medio de legitimo apoderado comparezca á contestar à la demanda contra él interpuesta por el primero, sobre reclamación de pesetas, en el lugar, día y hora indicados, provisto de las pruebas que intente utilizar en su defensa, en la inteligencia que de no efectuarlo se le seguirá el juicio en rebeldía sin volver á ser citado.

Pinilla Trasmonte 13 de noviembre de 1915.—El Juez, Publio Sanjuán.—Por su mandado.—El Secretario, Jaime Baños.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se sacan à pública subasta por el período de un año, que dará principio en 1.º de enero de 1916 y terminará en 31 de diciembre del mismo año, la cobranza de los arbitrios municipales de matadero, pesas y medidas y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de junio de 1891, y puestos públicos, bajo las tarifas y pliegos de condiciones que, referente à cada uno de dichos tres arbitrios, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los remates tendrán lugar el dia 28 del mes actual, en la sala consistorial y hora de las once, once y treinta y doce, respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Servirán de tipo para las mencionadas subastas las cantidades de 1250, 11.500 y 3.400 pesetas señaladas á cada arbitrio por el orden en que anteriormente quedan ennumerados.

Los que deseen tomar parte en las snbastas ingresarán previamente en la caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada á cada arbitrio.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11. serán presentadas bajo pliegos cerrados y ajustadas al modelo que á continuación se inserta y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Conforme à lo que dispone el artícule 8.º apartado 10 dela citada Instrucción, se advierte que en el periodo de diez dias que han estado expuestos al público los acuerdos á que se refiere el artículo 29, no se ha presentado contra ellos reclamación alguna.

Medina de Pomar 21 de noviembre de 1915. — El Alcalde, José Guinea.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... calle de.... número...., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de..... (exprésese el arbitrio), de la ciudad de Medina de Pomar, para para el año de 1916, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de pesetas (se expresará en letra) y para tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldia de Olmedillo de Roa.

Según me comunica el vecino de esta villa, Julián Orra, el dia 2 de mayo último desapareció del domicilio conyugal, sin su permiso, su esposa Julia Andrés, de 54 años, en compañía de su hijo político Jaime Bergado y su hija Florentina Modúbar.

Por tanto ruego á las autoridades que tengan noticias del paradero de dicha Julia, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Olmedillo de Roa 16 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Fiel.

Alcaldia de Quintanilla San García.

El dia 11 del corriente desapareció del domicilio conyugal en esta villa el vecino Santiago Busto Calvo, de 32 años de edad, de las señas siguientes: estatura regular, pelo rojo, color descolorido, viste pantalón y chaleco de pana rayada oscura, chaqueta de paño clara, boina azul y calza botas negras, y como señas particulares tiene en la cabeza en la parte atras unas cicatrices muy visibles, como de heridas. Dicho individuo, que va documentado, salió de su casa con dirección á la feria de San Martin á Burgos y se llevó dos machos cargados de trigo para venderlo en Briviesca, de las señas siguientes: uno de menos de seis cuartas de alzada, negro, de siete años, y el otro de seis y media cuartas, rojo, cerrado, ambos van aparejados y con atarre nuevo.

Se ruega á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, así como de los reseñados machos y los pongan á disposición de esta Alcaldía para ser entregados á la esposa del Santiago que los reclama.

Quintanilla San García 17 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Donato Vesga.

Alcaldia de Padilla de Arriba.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes (Veterinario), de este distrito municipal y el anejo de Valtierra de Riopisuerga, cinco kilómetros de ésta de Padilla de Arriba, con el haber anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencides y además puede contratar el solicitante con los vecinos, que tienen 45 pares de mulas Padilla, 11 de bueyes y 40 de asnales, con bastantes ganados de huelga, y el de Valtierra 27 labranzas y también bastante ganado de huelga.

El que quiera solicitarlo, lo harà en término de quince dias, después de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Padilla de Arriba 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Paulino Garcia.

Juzgado municipal de Villamiel de la Sierra.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamento documentadas, en este Juzgado, dentro del término de quince dias, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Villamiel de la Sierra 8 de noviembre de 1915.—El Juez municipal, Baldomero Santamaría.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, esteblecidas en la calle de Huerto del Rey, números 2 y 4, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 21 de noviembre de 1915. El Teniente Coronel primer Jefe. P. I.—El Segundo, Mariano Muñoz Rodriguez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos. Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Don H
Gob
Ha
no se
Pagazz
un escu
de sal
Flores
blo de
tamien
loshuei

Un año

Seis me

Tres i

Num

PRESI

S. M

(q. D.)

Princi

tinùan

te salu

De

demás

Famili

Prado of Horque San M mino of Gargan y pue designique so

Se to the distanción I pozo, de tab

pozo, de tab dad de huerto N. Eu

ral, E. Escud Des medira coloca

colocá en dir dirán